

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0756-2023-OF

Quito, D.M., 24 de febrero de 2023

Asunto: Pedido de información calle Luis Pallares del barrio San Vicente de la parroquia Yaruquí

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio GADDMQ-DC-ACLG-2023-0040-O, de 22 de febrero de 2023, en el cual solicita en el término de 72 horas remitir información respecto a la calle Luis Pallares de la parroquia Yaruquí, se remite lo siguiente:

- Mediante informe AMZT-DGT-TV/2020/172 suscrito por la Administración Zonal Tumbaco se informa mediante Ordenanza 171, en donde está el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, "(...) la calle Luis Pallares tiene un **ancho proyectado** de 14.00 metros." (el énfasis me corresponde). Y mediante Ordenanza 001 de 29 de marzo de 2019 en el artículo IV.1.22 numeral 1, literal b, anexo del Mapa PUOS V-2 "(...) la calle Luis Pallares tiene un **ancho proyectado** de 14.00 metros" (el énfasis me corresponde). Por tanto, no se cuenta con trazado vial aprobado por Concejo Metropolitano, únicamente se dispone de la línea de intención con el ancho proyectado.
- Mediante el PUGS (Plan de Uso y Gestión del Suelo) de 2021 mediante Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021, la calle Luis Pallares se encuentra dentro de la categoría de suelo rural, según se evidencia en el archivo adjunto de Zonificación. Cabe mencionar que, en este contexto, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala lo siguiente:
 - El artículo 42, literal b, menciona: "...Art. 42.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...*"
 - El artículo 55, literal c, indica: "...Art. 55.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana...*" (el énfasis me corresponde).
 - El artículo 65, literal c, determina: "...Art. 65.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural...*".

Por lo expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, la intervención solicitada corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Es pertinente mencionar que, al no ser competencia de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), la intervención de esta vía, no es posible remitir el cronograma de obra solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0756-2023-OF

Quito, D.M., 24 de febrero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0040-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0040-O.pdf
- informe_de_trazado_vial_n°_172_calle_luis_pallares.pdf
- MAPA ZONIFICACION LUIS PALLARES.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Tecnólogo
Pablo Francisco Recalde Saquinga
Ejecutor de Procesos 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jimena Alexandra Yanez Romero	jy	EPMMOP-GEF-DE	2023-02-24	
Elaborado por: Victoria Estefania Meneses Olmedo	vm	EPMMOP-GEF-DE	2023-02-23	
Revisado por: Jaime Heriberto Arias Velarde	ja	EPMMOP-GEF	2023-02-24	
Revisado por: Carlos Alberto Caicedo Atiaga	CC	EPMMOP-GEF-DE	2023-02-24	
Revisado por: Monica Cecilia Chacasaguay Paredes	mc	EPMMOP-GEF-DE	2023-02-23	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	jm	EPMMOP-GG	2023-02-24	

